



REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión establece normas para el hidrógeno renovable

Bruselas, 13 de febrero de 2023

La Comisión ha adoptado hoy dos Actos Delegados exigidos en la [Directiva sobre fuentes de energía renovables](#), en los que se proponen normas detalladas para definir lo que constituye el hidrógeno renovable en la UE. Estos Actos forman parte de un amplio marco regulador de la UE para el hidrógeno que incluye inversiones en infraestructuras energéticas y normas sobre ayudas estatales, así como objetivos legislativos para el hidrógeno renovable en los sectores de la industria y el transporte. Garantizarán que todos los carburantes líquidos o gaseosos renovables de origen no biológico se produzcan a partir de electricidad renovable. Los dos Actos están interrelacionados y son necesarios para que los carburantes puedan contabilizarse a efectos del objetivo de los Estados miembros en materia de energías renovables. Proporcionarán seguridad normativa a los inversores, ya que la UE pretende alcanzar una producción interior de diez millones de toneladas de hidrógeno renovable en consonancia con el [plan REPowerEU](#).

Más energías renovables, menos emisiones

El [primer Acto Delegado](#) define en qué condiciones el hidrógeno, los combustibles basados en hidrógeno u otros vectores energéticos pueden considerarse carburantes líquidos o gaseosos renovables de origen no biológico. La Ley aclara el principio de «adicionalidad» para el hidrógeno establecido en la Directiva sobre fuentes de energía renovables de la UE: los electrolizadores para producir hidrógeno tendrán que estar conectados a nueva producción de electricidad renovable. Este principio tiene por objeto garantizar que la generación de hidrógeno renovable incentive un aumento del volumen de energía renovable disponible para la red respecto al que ya existe. De este modo, la producción de hidrógeno apoyará la descarbonización y complementará los

esfuerzos de electrificación, evitando al mismo tiempo la presión sobre la generación de electricidad.

Aunque la demanda inicial de electricidad para la producción de hidrógeno será insignificante, aumentará de aquí a 2030 con el despliegue masivo de electrolizadores a gran escala. La Comisión estima que se necesitan alrededor de 500 TWh de electricidad renovable para cumplir la aspiración de REPowerEU para 2030 de producir diez millones de toneladas de carburantes líquidos o gaseosos renovables de origen no biológico. La aspiración de diez millones de toneladas en 2030 corresponde al 14 % del consumo total de electricidad de la UE y está reflejada en la propuesta de la Comisión de aumentar el objetivo para las renovables hasta el 45 % para 2030.

El Acto Delegado establece diferentes maneras en que los productores pueden demostrar que la electricidad renovable utilizada para la producción de hidrógeno cumple las normas de adicionalidad. También introduce criterios para garantizar que solo se producirá hidrógeno renovable cuando se disponga de suficiente energía renovable local (lo que se conoce como correlación temporal y geográfica).

Para tener en cuenta los compromisos de inversión existentes y permitir que el sector se adapte al nuevo marco, las normas se introducirán gradualmente y se diseñarán para ir siendo más estrictas con el tiempo. En concreto, las normas prevén una fase de transición de los requisitos sobre «adicionalidad» para los proyectos de hidrógeno que comiencen a funcionar antes del 1 de enero de 2028. Este período de transición corresponde al período en el que los electrolizadores se desarrollan y salen al mercado. Además, los productores de hidrógeno podrán ajustar su producción de hidrógeno a las energías renovables que tengan contratadas mensualmente hasta el 1 de enero de 2030. No obstante, los Estados miembros tendrán la opción de introducir normas más estrictas sobre la correlación temporal a partir del 1 de julio de 2027.

Los requisitos para la producción de hidrógeno renovable se aplicarán tanto a los productores nacionales como a los productores de terceros países que deseen exportar hidrógeno renovable a la UE para contabilizarlo a efectos de los objetivos de la Unión en materia de energías renovables. Un sistema de certificación basado en regímenes voluntarios garantizará que los productores, tanto en la UE como en terceros países, puedan demostrar de manera fácil su conformidad con el marco de la UE y comerciar con hidrógeno renovable dentro del mercado único.

El [segundo Acto Delegado](#) establece una metodología para calcular las emisiones de gases de efecto invernadero durante el ciclo de vida de los carburantes líquidos o gaseosos renovables de origen no biológico. La

metodología tiene en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo de todo el ciclo de vida de los carburantes, incluidas las emisiones desde la fuente, las emisiones asociadas a la toma de electricidad de la red, las debidas a la transformación y las relacionadas con el transporte de estos carburantes al consumidor final. También aclara cómo calcular las emisiones de gases de efecto invernadero del hidrógeno renovable o sus derivados en caso de que este se produzca conjuntamente en una instalación que produce combustibles fósiles.

Tras la adopción de hoy, los Actos se transmitirán al Parlamento Europeo y al Consejo, que disponen de dos meses para examinarlos y aceptar o rechazar las propuestas. A petición suya, el período de control puede ampliarse en dos meses más. Ni el Parlamento ni el Consejo tienen la posibilidad de modificar las propuestas.

Contexto

En 2020, la Comisión adoptó una [Estrategia del Hidrógeno](#) que establece una visión para la creación de un ecosistema europeo del hidrógeno, desde la investigación y la innovación hasta la producción y las infraestructuras, y el desarrollo de normas y mercados internacionales. Se espera que el hidrógeno desempeñe un papel importante en la descarbonización de la industria y el transporte pesado en Europa y en todo el mundo. Como parte del [paquete de medidas «Objetivo 55»](#), la Comisión ha introducido varios incentivos para su adopción, incluidos objetivos obligatorios para los sectores de la industria y el transporte.

El hidrógeno también es un pilar clave del [Plan REPowerEU](#) para apartarnos de los combustibles fósiles rusos. La Comisión ha esbozado el concepto de «acelerador del hidrógeno» para intensificar la implantación del hidrógeno renovable. En particular, el Plan REPowerEU tiene como objetivo que la UE produzca diez millones de toneladas e importe diez millones de toneladas de hidrógeno renovable de aquí a 2030.

Además del marco regulador, la Comisión también apoya la creación del sector del hidrógeno en la UE a través de proyectos importantes de interés común europeo (PIICE). El primer PIICE, denominado «[PIICE Hy2Tech](#)», que comprende cuarenta y un proyectos y fue aprobado en julio de 2022, tiene por objeto desarrollar tecnologías innovadoras para la cadena de valor del hidrógeno a fin de descarbonizar los procesos industriales y el sector de la movilidad, centrándose en los usuarios finales. En septiembre de 2022, la Comisión aprobó el «[PIICE Hy2Use](#)», un segundo proyecto que complementa el PIICE Hy2Tech y que facilitará la construcción de infraestructuras relacionadas con el hidrógeno y el desarrollo de tecnologías innovadoras y más sostenibles para la integración del hidrógeno en el sector industrial.

Más información

[Preguntas y respuestas](#)

[Acto Delegado sobre carburantes líquidos o gaseosos renovables de origen no biológico](#)

[Acto Delegado sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero](#)

[La Directiva sobre energías renovables \(Directiva 2018/2001\)](#)

[Hidrógeno](#)

[Plan REPowerEU](#)